Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 1362 /15

Asunción, 16 de diciembre de 2015

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 29/2015 PARA EL "SERVICIO DE COMEDOR PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE Y PLANTA HERNANDARIAS", ID Nº 300.304.

VISTOS:

El Acta Informe del Comité de Evaluación del 10 de diciembre de 2015, constituido por Resolución PR / RC Nº 1134/15 del 29 de octubre de 2015; la Nota Interna DOC N°216/15 del 15 de diciembre de 2015 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1260/2015 del 15 de diciembre de 2015 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR / RC N° 1133/15 del 29 de octubre de 2015 se autoriza el llamado a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 29/2015 para el "Servicio de Comedor para Planta Mauricio José Troche y Planta Hernandarias", ID N° 300.304;

Que según Acta de Sesión Pública Virtual del 01 de diciembre de 2015, presentaron propuestas las siguientes firmas: SERVICIO GASTRONÓMICO SAN MIGUEL, de Néstor Antonio González Ortiz y la firma FLEX PARAGUAY, de María Belén Molinas de Ferrer;

Que según el Acta de Apertura del 02 de diciembre de 2015, han presentado oferta las firmas: SERVICIO GASTRONÓMICO SAN MIGUEL, de Néstor Antonio González Ortiz y FLEX PARAGUAY, de María Belén Molinas de Ferrer;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 29/2015 para el "Servicio de Comedor para Planta Mauricio José Troche y Planta Hernandarias", ID N° 300.304, a la firma SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz de la siguiente manera:

- Ítem 1: por un Monto Total Mínimo de G. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones) IVA incluido y hasta un Monto Total Máximo de G. 1.260.000.000 (Guaraníes mil doscientos sesenta millones) IVA incluido.
- Ítem 2: por un Monto Total Mínimo de G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido y un Monto Total Máximo de G. 86.400.000 (Guaraníes ochenta y seis millones cuatrocientos mil) IVA incluido;

Que el presente llamado se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2015 bajo el Número de Orden 300.304, que afecta al Objeto de Gasto 280 "Otros Servicios Generales";

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

COPIA PARA LA U.O.C

Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 1362 /15

Asunción, 16 de diciembre de 2015

Art.1º.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 29/2015 para el "Servicio de Comedor para Planta Mauricio José Troche y Planta Hernandarias", ID N° 300.304, a la firma SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL, de Néstor Antonio González Ortiz, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Presentación	Precio Unitario Guaraníes IVA Incluido	Precio Total Mínimo Guaraníes IVA Incluido (Cantidad Mínima X P.U.)	Precio Total Máximo Guaraníes IVA Incluido (Cantidad Máxima X P.U.)
1	9010160 3-010	Servicio de Almuerzo Planta Mauricio José Troche	40.000	63.000	UNIDAD	EVENTO	20.000	800.000.000	1.260.000.000
2	9010160 3-010	Servicio de Almuerzo Planta Hernandarias	2.500	4.320	UNIDAD	EVENTO	20.000	50.000.000	86.400.000
Monto Total Guaraníes IVA Incluido									1.346.400.000

Art. 2º.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar como encargado de administrar el contrato a la Dirección de Gestión Empresarial de PETROPAR.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 280 "Otros Servicios Generales".

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C.
COPIA PARA LA U.O.C.